

REFERENCE: ODA-2019-00225-CCM

La Oficina para Asuntos de Desarme saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y Estados Observadores ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008 (en adelante, la Convención), y a la resolución [70/54](#) titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, adoptada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2015.

En el párrafo 7 de la resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y continuara proporcionando la asistencia y los servicios que pudieran ser necesarios para cumplir las tareas que le había encomendado la Convención y las decisiones pertinentes de la Primera Conferencia de Examen.

El Secretario General tiene el honor de convocar la Novena Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo del 2 al 4 de septiembre de 2019 en el Palacio de las Naciones de Ginebra (Suiza), y de invitar a todos los Estados Partes en la Convención a que participen en ella. El Secretario General también tiene el honor de invitar a los Estados que no son parte en la Convención a que participen en la Novena Reunión en calidad de observadores.

Se ruega tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 1, de la Convención, “los costos de las Reuniones de los Estados Parte [...] serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Parte de la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada”.

Los datos de las delegaciones que asistirán a la Novena Reunión deberán presentarse a la secretaría de la Novena Reunión de los Estados Partes en la Convención a más tardar el viernes 16 de agosto de 2019, y se enviarán a la siguiente dirección:

Oficina de Asuntos de Desarme, Subdivisión de Ginebra
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
Palacio de las Naciones, C.117
CH-1211 Ginebra 10Suisse
Correo electrónico: ccm@un.org
Sitio web: www.unog.ch/ccm

//..

A su debido tiempo la secretaría de la Novena Reunión de los Estados Partes facilitará a las Misiones Permanentes más información sobre las disposiciones relativas a la Reunión.

Se ruega tener en cuenta que en el párrafo 4 de la resolución 73/54, aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2018, se insta a todos los Estados partes a que proporcionen al Secretario General información completa y oportuna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención, con objeto de fomentar la transparencia y el cumplimiento de la Convención. Esta información deberá enviarse a la dirección de la Oficina de Asuntos de Desarme indicada más arriba como máximo el 30 de abril de 2019.

La Oficina para Asuntos de Desarme aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y Estados Observadores ante las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

20 de marzo de 2019